

La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, invita a las personas jurídicas registradas calificadas y habilitadas en el Registro de Proveedores de la Gerencia de Comercio Internacional a presentar ofertas para la prestación del servicio de Transporte Marítimo bajo los términos y condiciones establecidos en esta Invitación Nacional a Ofertar No. 003-OPL-GLM2-2024.

I. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO

1. OBJETO

Este procedimiento precontractual tiene como objeto seleccionar **las ofertas** más convenientes para la contratación de **dos buques** que presten el **SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS EN PUERTOS DEL ECUADOR** bajo la modalidad “TIME CHARTER”

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

“TIME CHARTER”

3. BUQUES

Cada uno de los buques deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos para los propósitos de esta contratación:

- a) Cumplir con todos los requerimientos y restricciones para poder operar en Esmeraldas (Alijes), La Libertad Alijes, Punta Arenas (Alijes), Cuarentena (Alijes) y Tres Bocas Guayaquil Terminal Marítimo de Productos Limpios.**
- b) Los tanques de almacenamiento deben tener una capacidad de carga mínimo de 50.000 barriles netos (corregidos a 60°F), excluyendo los tanques de slops. y sus tanques deben estar aptos para el transporte marítimo de productos limpios.**
- c) El propietario del buque debe garantizar que los tanques de carga del buque están completamente separados de los tanques de lastre.**
- d) En cumplimiento de la Resolución 346/05 emitida por la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos (DIRNEA), y demás requisitos dispuestos por ésta Autoridad, para el tráfico de cabotaje de hidrocarburos. Si el buque ofertado tiene una edad de más de 15 años deberá disponer de Registro de Inspección “CAP” en cumplimiento de la Resolución.**
- e) Debe tener cobertura de un Club P&I, miembro del Grupo Internacional de P and I Clubs.**

- f) Debe tener doble casco.
- g) Contar con clasificación IACS. (<https://iacs.org.uk>).
- h) Contar con mínimo DOS (2) segregaciones.
- i) Disponer de tablas de calibración actualizadas.
- j) Poseer una pluma de mínimo 5 Toneladas.
- k) Tener obligatoriamente argollas y complementos que permitan la instalación de los sellos de seguridad.
- l) Debe tener todas las aprobaciones y certificaciones actualizadas y vigentes para operar en aguas ecuatorianas.
- m) Poseer seguro vigente de casco y maquinaria.
- n) Registro de Inspección SIRE, aceptable por al menos una (1) de las Compañías Mayores: **SHELL, CHEVRON, PHILLIPS66, PREEM, PETROBRAS, PRIMOSRKS, MARATHON PETROLEUM (TESORO), REPSOL, BP SHIPING, LUCKOIL, KOCH, EQUINOR, TOTAL, PEMEX**, vigente durante el periodo del contrato y realizarse máximo cada 6 meses.

La Oferente reconoce, declara y acepta que, la EP PETROECUADOR por sí, a través de las Superintendencias de los Terminales Petroleros o Supervisores Marítimo de la EP PETROECUADOR, se reserva el derecho de efectuar inspecciones operativas al buque, sus tanques, documentación in situ y cuanta revisión estime conveniente durante la etapa pre contractual, antes de la apertura de la oferta económica, sin perjuicio de la revisión de la documentación extendida por la Comisión de Evaluación de Ofertas designada para el efecto. La negativa de realizarla o la falta de facilidades para la misma, se considerará como condición a la oferta por lo que la misma será causal de rechazo.

4. FECHA Y PUERTO DE ENTREGA Y DEVOLUCIÓN

Fecha de entrega: del 25 al 29 de marzo de 2024

Puertos de entrega: De acuerdo a las necesidades de la EP PETROECUADOR, el buque podrá ser entregado en cualquiera de los siguientes puertos:

- a) La Libertad.
- b) Esmeraldas.
- c) Punta Arenas.
- d) Área de Cuarentena.

Puertos de devolución: De acuerdo a las necesidades de la EP

PETROECUADOR, el buque podrá ser devuelto en cualquiera de los siguientes puertos:

- a) La Libertad.
- b) Esmeraldas.
- c) Punta Arenas.
- d) Área de Cuarentena.

5. OPERACIÓN Y TRÁFICO

El transporte marítimo se realizará principalmente en las siguientes rutas:

- a) Esmeraldas (**Zona de Alijes**) – La Libertad (**Muelle, Zona de Alijes**), o viceversa.
- b) Cuarentena (**Zona de Alijes**)- La Libertad (**Muelle, Zona de Alijes**), o viceversa.
- c) Punta Arenas (**Zona de Alijes**) – La Libertad (**Zona de Alijes, muelle**), o viceversa.
- d) La Libertad (**Zona de Alijes, muelle**) – La Libertad (**Zona de Alijes, muelle**).
- e) Esmeraldas (**Zona de Alijes**)- Cuarentena (**Zona de Alijes**), o viceversa.
- f) Esmeraldas (**Zona de Alijes**)- Punta Arenas (**Zona de Alijes**), o viceversa.
- g) Esmeraldas (**Zona de Alijes**)-Esmeraldas (**Zona de Alijes**).
- h) Punta Arenas (**Zona de Alijes**)-Cuarentena (**Zona de Alijes**), o viceversa.
- i) La Libertad (**Zona de Alijes**)- Tres Bocas (**Terminal Marítimo de Productos Limpios**).
- j) Punta Arenas (**Zona de Alijes**) – Tres Bocas (**Terminal Marítimo de Productos Limpios.**)
- k) Esmeraldas (**Zona de Alijes**) – Tres Bocas (**Terminal Marítimo de Productos Limpios**):
- l) Cuarentena (**Zona de Alijes**) – Tres Bocas (**Terminal Marítimo de Productos Limpios**)
- m) Viajes internacionales si es requerimiento de la EP PETROECUADOR, cuyos gastos adicionales serán asumidos en su totalidad por la EP PETROECUADOR; y,
- n) Otras rutas de requerirlo la EP PETROECUADOR.

6. DISPONIBILIDAD DEL BUQUE

La EP PETROECUADOR requiere que el buque esté disponible **del 25 al 29 de marzo de 2024**

7. PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de los contratos será de dos (2) años, más/menos sesenta (60) días, a opción de la EP PETROECUADOR, contados a partir de la fecha en que inicie el primer operativo del buque programado por la EP PETROECUADOR, conforme el ACTA DE ON HIRE de inicio de contrato.

La opción del más/menos sesenta (60) días, será notificado por la EP PETROECUADOR por escrito.

8. PRECIO

El valor que la EP PETROECUADOR pagará a la Contratista será el precio de la adjudicación en dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al valor diario del buque.

9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Escritura Pública de Declaración Juramentada de no soborno (ANEXO A), firmado por el Representante Legal del Oferente.

II. PROCEDIMIENTO PRECONTRACTUAL, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

10. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Cualquier consulta, aclaración o solicitud respecto a la Invitación a Ofertar No. **003-OPL-GLM-2024**, será formulada por escrito al Gerente de Comercio Internacional de la EP PETROECUADOR con copia tanto a la Subgerencia de Operaciones y Logística, como a la Jefatura Nacional de Gestión y Logística Marítima, hasta las **14H00 del 13 de marzo de 2024**.

Las respuestas se harán llegar mediante fax circular a todos los participantes hasta el **14 de marzo de 2024**. Las consultas planteadas de forma posterior a la fecha y hora indicadas no se considerarán como válidas.

Se aclara que las consultas, aclaraciones o solicitudes, realizadas sobre los términos de referencia de esta Invitación Nacional a Ofertar, bajo ninguna circunstancia condicionarán a las necesidades y requerimientos de la EP PETROECUADOR.

Direcciones electrónicas:

GERENTE DE COMERCIO INTERNACIONAL
TOMÁS MÁRQUEZ SOARES
Tomas.Marquez@epetroecuador.ec

SUBGERENTE DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA
SEBASTIÁN BRITO MENA
Diego.Brito@epetroecuador.ec

JEFE NACIONAL DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA MARÍTIMA Y FLETAMENTO
DANIEL MOSCOSO:
Daniel.Moscoso@epetroecuador.ec

11. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA.

11.1. SOBRE No. 1: DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA

Contendrá los siguientes documentos, los mismos que deberán presentarse en original o copia certificada ante notario público o por la misma institución pública o privada otorgante, con la inclusión de un índice que identifique cada uno de los documentos, los mismos que deben estar vigentes en el momento de presentación de la oferta.

En lo que fuera aplicable los documentos podrán ser suscritos de manera electrónica verificable a través del aplicativo FIRMA EC, los cuales serán impresos y anexados en el sobre de la oferta y en el flash memory solicitado, el PDF de los documentos deben ir por separado, se descalificará a la oferta que presente escaneados en un solo pdf todos los documentos.

11.1.1. DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA NAVIERA O ARMADOR DEL BUQUE

- a) Carta de presentación y compromiso, utilizando el **FORMULARIO No. 1**
- b) El oferente deberá presentar junto con la oferta, una Garantía de Seriedad de Oferta por un valor no menor del dos por ciento (2%) del monto total de la misma, la que deberá ser incondicional, irrevocable, renovable y de cobro y pago inmediato a pedido de la EP PETROECUADOR, otorgada por un banco (**conforme FORMATO A**) o compañía de seguros (**conforme FORMATO B**) de clase A o B legalmente constituidos y domiciliados en el país. La vigencia de esta garantía no será menor a

- (90) días contados a partir de la fecha fijada para la entrega de las ofertas. (Las empresas estatales no presentarán ésta garantía).
- c) Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal otorgado por la Superintendencia de Compañías, o por el Organismo de Control al que por ley se sujeten, vigente a la fecha de presentación de la oferta (original o impreso del internet).
 - d) Certificado de Cumplimiento de obligaciones Patronales emitido por el IESS mediante el cual se indique que la Compañía oferente no registra obligaciones patronales en mora, cuya validez será de treinta (30) días a partir de la fecha de impresión del documento, mismo que debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta. (original o impreso del internet).
 - e) Declaración Juramentada de que el Representante Legal, los socios y/o accionistas de la empresa oferente no se encuentran inmersos dentro de las inhabilidades Generales y Especiales establecidas en los **artículos 37 y 38** del Documento Referencial: Operaciones de Comercio Internacional, (indicadas en el **numeral 24** de estos Términos de Referencia), conforme ANEXO B.
 - f) Escritura pública de Declaración juramentada de no soborno, conforme **ANEXO A** firmada por el Oferente.
 - g) Certificado emitido por el Servicio Nacional de Compras Públicas de: “No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado” (electrónico).
 - h) Listado de Accionistas de la Compañía (*), En cumplimiento de la recomendación No. 2 del Informe DNA6-0055-2018 emitido por la Contraloría General del Estado, y el antepenúltimo párrafo del numeral 19.1 del Documento Referencial: Operaciones de Comercio Internacional, se debe señalar: *“(...) la determinación clara de la identidad de los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas. A su vez, cuando el respectivo accionista, partícipe o socio de aquellas sea una persona jurídica, se deberá determinar la identidad de sus accionistas, partícipes o socios, y así sucesivamente hasta transparentar la estructura de propiedad a nivel de personas naturales”*.
 - i) Escritura pública, Declaración juramentada, en la cual indique si el Representante Legal de la Compañía y Accionistas se encuentran en condición de personas políticamente expuestas (PEPS) ANEXO C.

- j) Registro Único de Contribuyentes “RUC”, generado desde la página WEB del Servicio de Rentas Internas.
- k) Nombramiento del Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- l) Certificado otorgado por la Superintendencia de Bancos y Seguros o Bancos Privados o los Burós de información crediticia, en el cual conste expresamente que el oferente no tiene cartera de créditos castigados y que incluya el Reporte empresarial con el rango del SCORE de riesgo que otorga el buró de crédito en donde conste un rango mínimo desde 551 puntos.
- m) Matrícula de Armador de la Compañía Naviera, emitida por la Autoridad Marítima competente en la cual conste que está autorizada a operar el buque ofertado. La Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato.
- n) Documento de Cumplimiento de Gestión de Seguridad de la Compañía en el cual indique que cumple con los requerimientos del Código Internacional de Gestión de Seguridad y Prevención de la Contaminación, emitidos por la Autoridad Marítima competente; la Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato, en caso que el Certificado de cumplimiento de gestión de seguridad no pertenezca a la compañía ofertante, deberá remitir adicionalmente un certificado de la Autoridad Marítima, en el que conste la Compañía Naviera que OPERA el Sistema de Gestión de Seguridad del buque ofertado y señale el nombre del Compañía Armadora del buque.
- o) En caso de ser propietario del buque, el Título de Propiedad del Buque o un Certificado de Registro de Inscripciones donde se garantice que la Compañía es propietaria del buque ofertado. Para el caso de Armadores, deberán anexarse todos los documentos que acrediten que tiene plena capacidad legal para ofertar con buques que no sean de su propiedad, de ser el caso (contrato de fletamento u otro).
- p) Licencia ambiental vigente emitida por el Ministerio de Ambiente o Autoridad respectiva.

11.1.2. DOCUMENTOS DEL BUQUE

- q) El Registro de Tanqueros utilizando el **FORMULARIO No. 4** de estos Términos de Referencia, para el buque que realizará el servicio, adjuntando los documentos de soporte respectivos, en caso de que los documentos ya formen parte de la oferta en otros literales, no deben volver a ser anexados.
- r) Garantía mediante un certificado de capacidad mínima y máxima de carga de PRODUCTOS LIMPIOS (GASOLINA Y DIÉSEL), conforme a **FORMULARIO No.5**, emitido por la Compañía Naviera. La capacidad de carga operativa indicada en este certificado es con la cual se adjudicará el Contrato y se programará al buque.
- s) Certificado emitido por la Autoridad Marítima respectiva en donde indique la Sociedad Clasificadora del Buque y la vigencia del certificado de clasificación a fin de verificar si dicha sociedad pertenece al grupo IACS.(<https://iacs.org.uk>).
- t) Certificado de control anual emitido por la ARCERNNR (Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables), la Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato. Para buques que cuenten con menos de un año de operación en el país se podrá presentar el Registro de Operación emitido por la ARCERNNR.
- u) Certificado concedido por la Autoridad Marítima competente, del tipo de casco que posee el buque (casco simple, doble fondo o doble casco).
- v) Certificado concedido por la Autoridad Marítima competente, de que el buque está autorizado para realizar el transporte marítimo de hidrocarburos.
- w) Certificado emitido por la Sociedad Clasificadora del buque, en donde se indique el tiempo de validez de dicha clasificación.
- x) Certificado concedido por SUINLI, SUINSA, SUINBA o las Capitanías de Puertos, según corresponda, mediante el cual indique que el buque en los últimos 12 meses no ha tenido un incidente de polución, avería gruesa, colisión u otro incidente o accidente que le impida operar en dichos terminales.
- y) Hoja resumen de las tablas de calibración del buque en la que indique la capacidad operativa del buque, certificada por una Compañía Inspectoría Independiente, calificada por la ARCERNNR.

- z)** Patente de Navegación del buque ofertado, emitida por la Autoridad Marítima respectiva en el cual le confiera al buque el derecho a enarbolar el Pabellón Ecuatoriano.

- aa)** Matrícula del Buque, emitida por la Autoridad competente. La Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato.

- bb)** Permiso de Tráfico Nacional del buque emitido por la Autoridad Marítima competente. La Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato.

- cc)** Certificado de Seguridad para buques emitido por la Autoridad Marítima competente. La Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato.

- dd)** Certificado de Seguro u otra garantía financiera relativa a la responsabilidad civil por daños causados por la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, emitido por la Autoridad Marítima competente.

- ee)** Certificado emitido por la Autoridad Marítima competente, de que el buque cumple con la Resolución No. 346/05 del 2 de diciembre de 2005 de la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos, para el transporte marítimo de Hidrocarburos en el caso que el buque supere los 15 años de edad.

- ff)** Certificado emitido por la Autoridad Marítima competente, del cumplimiento de las Resoluciones No. 020/2017 y 262/04 del 12 de junio de 2017 y 08 de marzo de 2004, respectivamente, referente al Código PBIP y adjuntar el Certificado Internacional de Protección del Buque emitido por la autoridad Marítima.

- gg)** Certificado de Gestión de Seguridad del buque, emitidos por la Autoridad Marítima competente; en el cual indique que cumple con los requerimientos del Código Internacional de Gestión de Seguridad y Prevención de la Contaminación (Código IGS), la Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato.

- hh)** Memoria Técnica de la Embarcación, Calibración de Tanques y Distribución General.

- ii) P&I del buque, que debe ser miembro del Grupo Internacional de P and I Clubs. La Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato.
- jj) Seguro de Casco y Maquinaria del buque. La Compañía será responsable de mantener vigente el documento por el tiempo de ejecución del contrato.
- kk) En el caso de que el buque ofertado posea una edad superior a los quince (15) años, deberán presentar el documento de la Inspección “CAP”, emitido por la “Autoridad Marítima respectiva”, mismo que deberá estar vigente y Reporte CAP de la Sociedad Clasificadora del buque.
- II) Reporte de la última Inspección SIRE obtenido de la página de la OCIMF (Oil Companies International Marine Forum) realizado por al menos una de las siguientes Compañías Mayores: **SHELL, CHEVRON, PHILLIPS66, PREEM, PETROBRAS, PRIMOSRKS, MARATHON PETROLEUM (TESORO), REPSOL, BP SHIPING, LUCKOIL, KOCH, EQUINOR, TOTAL, PEMEX**, en donde consten las observaciones realizadas al buque, el mismo que debe estar vigente.
- mm) Certificado de la Sociedad Clasificadora del buque, que indique que el buque dispone de mínimo pintura epóxica en todos sus tanques, con una calificación en condición de pintura de “GOOD” o “BUENA”.
- nn) Manifiesto de carga donde se demuestre que todos los tanques del buque hayan tenido por lo menos tres (3) cargas de productos limpios en sus últimas cargas, o informe técnico de inspección que certifiquen que los tanques, bombas y válvulas se encuentran aptos para el transporte de productos Limpios, certificado por una Compañía Inspectoría Independiente calificada por la ARCERNR
- oo) Una flash memory, en donde conste el índice de la oferta presentada y todos los documentos de soporte digitalizados cada literal por separado, en razón de que se debe validar las firmas electrónicas tomar en cuenta para separar este documento, ya que, en el caso de juntar con otro documento, la firma electrónica se invalida la firma y en ese caso el documento será descalificado

Cualquier dato, información o documento solicitado en estas bases y presentado con la oferta fuere alterado, con borrones, sobre escritura, ilegible o presuntamente falso, ésta será descalificada, y la Compañía será excluida del Registro de Empresas Calificadas por EP PETROECUADOR, sin tener derecho a ser invitado a posteriores concursos y sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

12. SOBRE No.2: OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica en original se presentará separadamente, utilizando el Formulario No. 2 (*no se debe presentar copia de la oferta económica*).

13. PLAZO VALIDEZ DE LAS OFERTAS

El plazo de validez de las ofertas será de noventa (90) días, contados desde la fecha de presentación.

14. CONVALIDACIÓN

Si el oferente no presenta uno o más de los documentos detallados en los **numerales 11.1.1 y 11.1.2** sin que se haya registrado su información en el formulario o que no cumpla con las condiciones de convalidación descrita en el numeral 15, será descalificado sin tener derecho a reclamo alguno.

Las Ofertas una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, éstos podrán ser convalidados por pedido expreso de EP PETROECUADOR.

Se considerará como “error de forma” aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre la capacidad legal técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o distorsiones que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que le respalda.

15. ERRORES DE NATURALEZA CONVALIDABLE

Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, los siguientes:

- a) Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.

- b)** De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la EP PETROECUADOR, y la entrega de información sea posterior a la fecha límite solicitada para la convalidación, la misma no será convalidable.
- c)** Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en el formulario de la oferta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición, se considerarán errores convalidables. Por consiguiente, solo podrá requerirse la información constante en el formulario que no se haya adjuntado como documentación de soporte de la oferta.
- d)** La documentación que haya sido adjuntada como soporte de la oferta pero que no conste expresamente señalada en el formulario, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en los Términos de Referencia, y por tanto se podrá pedir convalidación del formulario en virtud de la documentación adjunta.
- e)** Bajo ningún caso se procederá a solicitar convalidación de información que no conste en los formularios y los documentos de la oferta.
- f)** Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.

15.1. ERRORES NO SUBSANABLES

Son errores no subsanables los siguientes:

- a)** La omisión de la firma en los formularios de la oferta;
- b)** La alteración o modificación del contenido de la carta de presentación y compromiso o de cualquier otro numeral de los formularios de la oferta, de tal manera que se pueda entender la existencia de una oferta condicional;
- c)** La no presentación de cualquiera de los numerales del formulario de la oferta, conforme la condición y naturaleza jurídica del oferente;
- d)** La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.

Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en los Términos de Referencia, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma;

Se considerará incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de EP

PETROECUADOR, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con los Términos de Referencia.

La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta.

15.2. PROHIBICIÓN DE CONVALIDACIÓN

EP PETROECUADOR no podrá, durante la etapa de convalidación de errores y bajo este tenor, requerir a los oferentes la justificación, presentación o acreditación de documentos o condiciones que no hubieran estado previstas en los Términos de Referencia de este procedimiento.

En ninguna circunstancia se procederá a solicitar convalidación de documentos o información que no se encuentre referenciada en la oferta.

El oferente reconoce y declara que en el caso de que los requerimientos de convalidación notificados por EP PETROECUADOR no fueran presentados por el oferente en el término fijado para el efecto, o presentados no resulten satisfactorios, será causal para el rechazo o descalificación de la oferta; siempre y cuando éstos comprometan un requisito o capacidad jurídica, técnica o económica establecidos como mínimos en los Términos de Referencia de este procedimiento.

16. APERTURA DE OFERTAS

La Apertura de Ofertas de la Invitación Nacional a Ofertar **003-OPL-GLM-2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS EN PUERTOS DEL ECUADOR, BAJO LA MODALIDAD “TIME CHARTER”**, se realizará en dos sesiones públicas de la Gerencia de Comercio Internacional de la EP PETROECUADOR, en la que podrán asistir los oferentes en calidad de observadores.

16.1. APERTURA INICIAL: SOBRE No.1 (OFERTA TÉCNICA)

La apertura inicial de ofertas se realizará el día **18 de marzo de 2024 a las 10h30**, en la sala de sesiones de la Gerencia de Comercio Internacional de la EP PETROECUADOR, ubicada en el segundo piso del Edificio Alpallana, cuya dirección es: Alpallana E8-86 y Av. 6 de diciembre de la ciudad de Quito.

En la apertura de Ofertas Inicial, se abrirá el Sobre No. 1 **de cada buque ofertado**, y se sumillarán todos los documentos de cada oferta por los miembros de la comisión de Apertura, se levantará un Acta de Apertura con la documentación recibida.

Se entregará los documentos del Sobre No. 1 de los buques licitados a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, conjuntamente con el Acta de Apertura y su resolución, los Términos de Referencia, las respuestas a las consultas de los oferentes y cualquier información adicional que se considere conveniente para la evaluación

La evaluación se realizará conforme a lo establecido en el Anexo D, y en base a la documentación presentada por los oferentes en el Sobre No. 1 de los buques licitados.

El sobre No. 2 presentado por los oferentes no será abierto y será entregado en custodia a la Jefatura de Prevención y Control de Lavado de Activos en un sobre único el mismo que será sellado con las debidas seguridades y suscrito por los miembros de la Comisión de Apertura de Ofertas y los representantes de las empresas que asistan a la apertura de ofertas, con la finalidad de impedir conocer su contenido. La apertura de este sobre se llevará a cabo en el mismo lugar donde se realizó la apertura del Sobre No. 1.

La custodia del Sobre No.1 estará a cargo del Presidente de la Comisión de la Evaluación de Ofertas hasta la entrega del informe técnico de los buques, luego del cual pasará a custodia del Jefe Nacional de Gestión y Logística Marítima y Fletamento.

16.2. APERTURA SOBRE Nº 2 (OFERTA ECONÓMICA)

Una vez que la Comisión de Evaluación de Ofertas emita su informe en el formato del **FORMULARIO No. 3** y con sujeción al procedimiento establecido en el **ANEXO D** de estos Términos de Referencia, en sesión pública el **21 de marzo de 2024 a las 15h00** se procederá a abrir el sobre único entregado a la Jefatura de Prevención y Control de Lavado de Activos, que contiene las ofertas presentadas por los oferentes. A este acto podrán asistir los representantes de las Empresas Navieras Registradas y Calificadas en la Gerencia de Comercio Internacional.

La EP PETROECUADOR podrá realizar la inspección física de los buques, de aquellas ofertas que cumplan las condiciones señaladas en el numeral 16.1.1 y 16.1.2, previo a la apertura del Sobre N°2; en

consecuencia, se procederá a modificar la fecha prevista para el acto de apertura del Sobre N°2.

Una vez abierto el Sobre N°2, no podrán realizarse “inspecciones físicas” a los buques, durante la fase precontractual.

Las ofertas económicas (Sobre No. 2) serán abiertas siempre que las ofertas técnicas cumplan con los requisitos establecidos en los **numerales 11.1.1 y 11.1.2** los cuales constan en el Formulario No.3 de estos Términos de Referencia. Los integrantes de la Comisión de Apertura de Ofertas deberán sumillar las ofertas económicas; y serán sumilladas por los miembros de la Comisión de Apertura de las Ofertas.

Si las ofertas técnicas no cumplen los requisitos definidos en los referidos numerales, la Comisión de Apertura de Ofertas no abrirá las ofertas económicas de los correspondientes oferentes; aspecto sobre lo cual, se dejará constancia en la respectiva Acta.

Las Ofertas Económicas de las empresas que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados, así como el Acta de Apertura del sobre No. 2 se entregará al Presidente de la Comisión de Evaluación de Ofertas a fin de que establezca el orden de prelación de las ofertas, en apego con el procedimiento establecido en el **ANEXO D**, y emita su recomendación.

17. COMISIÓN DE APERTURA DE OFERTAS:

La Comisión de Apertura de Ofertas estará integrada por:

- El Gerente de Comercio Internacional o su delegado,
- El Subgerente de Operaciones y Logística o su delegado,
- El Procurador de la EP PETROECUADOR o su delegado.

En el caso de no asistir los miembros de la comisión de apertura podrán asistir sus delegados para lo cual se realizará la delegación mediante documento escrito, el cual formará parte del Acta de Apertura del Sobre No.1 y Sobre No.2.

Los funcionarios de EP PETROECUADOR delegados para formar parte de la Comisión de Apertura de Ofertas, no podrán ser parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

En la apertura del Sobre No. 1 se procederá a levantar un Acta y una Resolución referente a la recepción de las Ofertas y se designará a la

Comisión de Evaluación de Ofertas en base a las nominaciones efectuadas por la Subgerencia de Finanzas, Jefatura Corporativa de Programación y Coordinación Operativa y de la Procuraduría de la EP PETROECUADOR.

En la Apertura del Sobre No. 2 (Oferta Económica) se levantará un Acta con su respectiva Resolución.

18. DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Se descalificarán las ofertas que no cumplan con los siguientes requisitos:

- a. No cumplan con la presentación de los documentos solicitados en el numeral **11.1.1** y **11.1.2**, no se leerá la oferta económica.
- b. Si cualquier dato, información o documento solicitado en estos términos de referencia fuere presuntamente falso, ésta será descalificada, y la Compañía excluida del Registro de Empresas Calificadas por EP PETROECUADOR, sin tener derecho a ser invitado a posteriores concursos y sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

19. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, numeral 19.2, del Procedimiento “Operaciones de Comercio Internacional”, de la Empresa Pública, la EP PETROECUADOR para invitaciones a largo plazo, la evaluación podrá realizarse por miembros de una comisión designada por el Gerente de Comercio Internacional (ordenador de Gasto), tales miembros serán funcionarios de la EP PETROECUADOR con experiencia en la materia que pertenezcan al área legal, financiera, programación operativa y al área usuaria.

La Comisión de Evaluación de Ofertas emitirá el informe técnico, legal y económico, bajo el procedimiento establecido en el **ANEXO D**.

Una vez que se proceda con la apertura del Sobre N°.2 (Oferta Económica), emitirá su informe con el orden de prelación y la recomendación al Ordenador del Gasto.

El Ordenador de Gasto en base de los informes presentados por la Comisión de Evaluación, podrá autorizar al Subgerente de Operaciones y Logística para que inicie el proceso de negociación respectiva.

El resultado del concurso se comunicará a todos los oferentes.

20. ADJUDICACIÓN

EP PETROECUADOR, de convenir a sus intereses, se reserva el derecho de adjudicar **total o parcialmente** el servicio ofertado o declarar desierto el concurso: por lo tanto, los oferentes declaran y aceptan no formular reclamación alguna por esta declaración y los efectos consiguientes.

La adjudicación del contrato para prestar el servicio objeto del concurso, estará sujeta a la aprobación del Ordenador de Gasto de la EP PETROECUADOR, a través de la emisión del acto administrativo correspondiente. Por lo tanto, la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación y la negociación del valor del flete, no suplirán el acto de adjudicación.

Para la adjudicación se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Los oferentes, cuya oferta técnica cumpla con los requisitos solicitados en el **numeral 11.1.1 y 11.1.2** de estos Términos de Referencia y contenidos en el SOBRE No 1, obtendrán una calificación dentro del aspecto técnico.
- b) Una vez abierto el Sobre No. 2, los oferentes obtendrán una calificación de su oferta económica.
- c) **La calificación final de los buques ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados por la EP PETROECUADOR, luego de los análisis y calificaciones respectivas, tendrán un orden de prelación para el inicio de negociación.**
- d) Se adjudicará el contrato para la prestación del servicio del “primer buque” a la oferta que haya obtenido la calificación más alta, de acuerdo con el Anexo D de los términos de referencia, cumpla con todos los requisitos técnicos y legales, las disposiciones del Documento Referencial “Operaciones de Comercio Internacional” y la tarifa sea competitiva de acuerdo a los precios que fluctúan en el mercado.
- e) Previo a la adjudicación del contrato, EP PETROECUADOR de así convenir a sus intereses, a través de la Subgerencia de Operaciones y Logística, solicitará la mejora de la oferta económica, a fin de obtener una negociación en la tarifa.
- f) La adjudicación del contrato para la prestación del servicio por el “segundo y tercer buque” observará el orden de prelación de las ofertas que obtuvieron la calificación más alta después de la oferta ubicada en primer lugar, que cumplan con los requisitos técnicos y legales, las disposiciones del Documento Referencial “Operaciones de Comercio Internacional”, y acepten igualar el valor de la oferta ubicada en “primer lugar”.

De no aceptar esta condición se observará el orden de prelación, conforme con el anexo D de los términos de referencia. En el caso de que ningún oferente acepte igualar el valor de la oferta ganadora, se declarará desierto el proceso de contratación, de forma parcial para el segundo y tercer buque; y, se convocará un concurso nacional o internacional de ofertas.

Si ningún oferente, cuyas ofertas se ubicaron en su respectivo orden de prelación después de la mejor oferta ganadora del concurso, acepta igualar a la mejor oferta, se declarará desierta la adjudicación del segundo y tercer buque y se convocará a un nuevo concurso nacional o internacional de ofertas.

- g) En caso de existir un solo oferente, EP PETROECUADOR a través de la Subgerencia de Operaciones y Logística, negociará el valor del flete ofrecido, con la finalidad de obtener una mejor tarifa y adjudicará parcialmente el concurso.
- h) EP PETROECUADOR a través de la Gerencia de Comercio Internacional, se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, de considerar que las ofertas presentadas no son convenientes a los intereses económicos de la EP PETROECUADOR.
- i) Los oferentes se someten al procedimiento establecido en el **ANEXO D**, para la evaluación de ofertas, ya que el mismo es elaborado en función de las necesidades técnicas y operativas de la Empresa.

21. DECLARATORIA DE DESIERTO

La declaratoria de desierto, la EP PETROECUADOR lo podrá hacer en los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado oferta alguna.
- b) Por haber sido descalificadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.
- c) Por considerarse inconveniente para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de desierto deberá estar sustentada en razones económicas y legales.
- d) Si no se llegase a un acuerdo económico para la adjudicación de cualquiera de los dos buques.
- e) Por no persistir la necesidad del servicio

Una vez declarado desierto el procedimiento, de forma total o parcial, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o reapertura.

22. QUIEBRA DE LA ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el artículo 36 del Documento: Operaciones de Comercio Internacional, según sea el caso, si no se celebrare el contrato por culpa del adjudicatario, sin justificación aceptada por la EP PETROECUADOR, el Gerente General de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, mediante Resolución motivada y sin otro trámite, revocará la calificación del Registro e impondrá como sanción la prohibición de contratar, hasta por tres (3) años a la empresa adjudicataria, se procederá a la ejecución de las garantías (en los casos que corresponda) y se solicitará al Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) la inscripción en el Registro de Contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos.

En el caso de adjudicación fallida, la EP PETROECUADOR podrá adjudicar el contrato, de convenir a sus intereses al oferente que siga en el orden de prelación y que se iguale a la oferta económica de la mejor tarifa adjudicada.

23. PROHIBICIONES PARA LOS OFERENTES

Los oferentes que participen en el proceso de contratación del buque deberán observar las siguientes prohibiciones a fin de que sus ofertas no sean descalificadas:

- a) De conformidad con numeral 9 del Código de Ética de EP PETROECUADOR, se prohíbe a los oferentes que utilicen todo tipo de influencias o presión para conseguir mejores ventajas en el concurso.
- b) Queda prohibido que los oferentes mantengan reuniones presenciales, telefónicas o por cualquier medio electrónico con los funcionarios de EP PETROECUADOR que se encuentren involucrados en el proceso del concurso, para dialogar temas relacionados al concurso, hasta que se les notifique los resultados del concurso por los canales oficiales determinados en estos Términos de Referencia, caso contrario las ofertas serán descalificadas, los únicos medios de comunicación respecto al concurso, serán los establecidos en tiempos y horas en los Términos de Referencia de la Invitación Nacional a Ofertar.

III. CONDICIONES GENERALES

24. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los oferentes, deberán presentar junto con la Oferta, una garantía de seriedad de oferta por un valor no menor del dos por ciento (2%) del monto total de la misma, la cual deberá ser incondicional, irrevocable, renovable y de cobro y pago inmediato a pedido de la EP PETROECUADOR, otorgada por un Banco (conforme FORMATO A) o Compañía de Seguros (conforme FORMATO B), de clase A o B, legalmente constituida y domiciliada en el país por un plazo no menor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha fijada para la entrega de las ofertas.

En caso de que la garantía sea emitida por una compañía de seguros, se deberán adjuntar a la correspondiente póliza las condiciones particulares, las que prevalecerán sobre las condiciones generales de la misma, conforme el **FORMATO B**.

Para el caso de las Empresas Estatales, no se requerirá la presentación de garantías.

Luego de la adjudicación, esta garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, y la correspondiente al contratista adjudicado, se devolverá una vez celebrado el contrato objeto de esta invitación.

25. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La adjudicataria previo a la suscripción del contrato, para asegurar su cumplimiento y para responder por las obligaciones que contrajere a favor de terceros, relacionadas con el mismo y por las multas por retraso o incumplimiento, entregará a su costo a la EP PETROECUADOR y a su nombre, una garantía bancaria o póliza de seguros, otorgada por un Banco o Compañía de Seguros, de clase A o B, legalmente domiciliados en el país, con el carácter de incondicional, irrevocable, renovable y de cobro y pago inmediato a pedido de la EP PETROECUADOR, y a costo de la empresa contratista, por el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato sin IVA.

Esta garantía será renovada cuantas veces sea necesario a petición de la EP PETROECUADOR y a costo de la Contratista, con quince (15) días de anticipación, antes de su vencimiento hasta la suscripción de la correspondiente Acta de Finiquito, caso contrario, se hará efectiva.

En caso de ser reducida en su valor por motivo de cobro de multas, la garantía deberá ser restituida a su valor inicial en el período de quince (15) días calendarios desde que la EP PETROECUADOR lo solicitará, caso contrario esta empresa pública, sin ningún otro requisito la efectivizará por el saldo.

En caso de que la garantía sea emitida por una Compañía de Seguros, se deberá adjuntar a la correspondiente póliza, las condiciones particulares, las que prevalecerán sobre las condiciones generales y especiales de la misma.

El cien por ciento (100%) de esta garantía le será devuelta a la Contratista luego de quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Finiquito y siempre que no existan reclamos que formular por parte de la EP PETROECUADOR.

Es obligación de la Contratista renovar oportunamente las garantías, antes de su vencimiento, sin necesidad de que EP PETROECUADOR realice este pedido.

Para el caso de las Empresas Estatales, no se requerirá la presentación de garantías.

26. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

26.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas se presentarán en idioma castellano, cuyos documentos serán numerados y rubricados por el proponente, incluyendo el respectivo índice en un sobre sellado que contendrá los dos (2) sobres cerrados **por cada buque**: uno con la Oferta Técnica y otro con la Oferta Económica, con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial, y bajo el siguiente título:

SOBRE No. 1 Oferta Técnica:

- a) NOMBRE DE LA COMPAÑÍA.
- b) NOMBRE DEL BUQUE OFERTADO.
- c) INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR **003-OPL-GLM-2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS EN PUERTOS DEL ECUADOR, BAJO LA MODALIDAD “TIME CHARTER”**
- d) OFERTA TÉCNICA (CONTENDRÁ TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL 11.1.1 y 11.1.2 DE ESTOS TÉRMINOS DE

REFERENCIA)

e) INCLUYE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: SI ----- NO -----

SOBRE No. 2 Oferta Económica:

- a) NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:
- b) NOMBRE DEL BUQUE OFERTADO.
- c) INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. **003-OPL-GLM-2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS EN PUERTOS DEL ECUADOR, BAJO LA MODALIDAD “TIME CHARTER”**
- d) OFERTA ECONÓMICA (Contendrá únicamente la oferta presentada en el **FORMULARIO No.2** de estos Términos de Referencia).

En el caso de que una Compañía oferte más de un buque, deberá presentar separadamente cada una de las ofertas para cada buque, dichas ofertas las realizará en sobres separados, observando los requisitos establecidos para la presentación de los sobre Nos. 1 y 2.

En lo que sea aplicable los documentos serán suscritos de manera electrónica verificable a través del aplicativo FIRMA EC.

27. FECHA, HORA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas y excusas serán presentadas en sobre cerrado **por cada buque** en la Secretaría General y Archivo de la EP PETROECUADOR, ubicada en Quito, Alpallana No. E8-51 y Av. 6 de Diciembre, Planta Baja, Edificio El Rocío II, **hasta las 10:00 del 18 de marzo de 2024.**

28. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS EXCUSAS

Las excusas se presentarán mediante oficio, en idioma castellano, en un sobre cerrado bajo el siguiente título:

- a) NOMBRE DE LA COMPAÑÍA
- b) EXCUSAS - INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. **003-OPL-GLM-2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS EN PUERTOS DEL ECUADOR, BAJO LA MODALIDAD “TIME CHARTER”**

29. PROPIEDAD y CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS

29.1. PROPIEDAD

Los documentos que se presenten con la oferta pasan a ser de propiedad de la EP PETROECUADOR, por lo que no se devolverán a los oferentes, aún en el caso de no ser adjudicados, exceptuándose la Garantía de Seriedad de Oferta, de los oferentes no adjudicados.

29.2. CUSTODIA

Una vez realizada la Apertura del Sobre No.1 los documentos de los oferentes pasarán a ser custodiados por el Presidente de la Comisión de Evaluación de ofertas hasta que se presente el informe de la evaluación técnica, luego del cual pasarán a ser custodiados por el Jefe Nacional de Gestión y Logística Marítima y Fletamento

El sobre No. 2 será custodiado por el Jefe de Prevención y lavado de Activos o su delegado hasta la Apertura del Sobre No. 2, luego del cual, los documentos de los oferentes pasarán a ser custodiados por el Presidente de la Comisión de Evaluación de ofertas hasta que se presente el informe final de la Comisión de Evaluación de ofertas.

Una vez emitido el informe final de la Comisión de Evaluación de Ofertas, los documentos pasarán a ser custodiados por el Jefe Nacional de Gestión y Logística Marítima y Fletamento hasta realizar el trámite de protocolización del contrato, pues los mismos pasan a reposar en la notaria.

De la oferta no ganadora los documentos serán custodiados en la Jefatura Nacional de Gestión y Logística Marítima y serán parte del expediente de la Invitación Nacional a Ofertar No. **003-OPL-GLM-2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS EN PUERTOS DEL ECUADOR, BAJO LA MODALIDAD “TIME CHARTER”**

Los custodios y el personal involucrado en el proceso, deberán mantener absoluta reserva respecto a la información de las ofertas técnicas, económicas y legales, a fin de no dar ventaja a oferentes sobre precios, cotizaciones y ofertas.

Bajo ninguna circunstancia esta información se utilizará en provecho propio o de algún oferente, directa o indirectamente.

Los funcionarios de EP PETROECUADOR que incumplan con lo antes

mencionado, en base a información verificable, serán sancionados conforme al procedimiento establecido en el CÓDIGO DE ÉTICA y los oferentes que incumplan, serán descalificados.

29.3. DISPOSICIONES GENERALES

- a) La oferta deberá ser presentada según FORMULARIO 1. “CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO”, de acuerdo a las especificaciones establecidas en los documentos de esta invitación.
- b) Para la presentación de la oferta, los oferentes deberán revisar las especificaciones técnicas y demás información contenida en los Términos de Referencia, Proyecto de Contrato, y las aclaraciones y respuestas realizadas durante el proceso.
- c) Aquellas ofertas que no contengan todos los documentos solicitados originales o copias notariadas, según corresponda, y actualizados, descritos en el **numeral 11., 11.1.1 y 11.1.2** de estos Términos de Referencia, tengan borrones o errores de cálculo que alteren su significado o no se ajusten a los formularios adjuntos, serán descalificadas y consideradas como no presentadas.
- d) Ninguna Compañía podrá formar parte en más de una asociación,
- e) Cualquier error u omisión en la presentación de la oferta será asumida por la Compañía.
- f) Para el caso de Armadores deberá anexarse todos los documentos que acrediten que tiene plena capacidad legal para ofertar con buques que no sean de su propiedad, de ser el caso.
- g) Las Compañías Navieras no podrán ofertar buques que mantengan contratos vigentes con otras Empresas Públicas o Privadas, y cuyos contratos finalicen posterior a la fecha de inicio presentación de las ofertas. En caso de hacerlo, la oferta será descalificada.
- h) Podrán participar en el concurso las ofertas de los buques que se encuentren operando con la EP PETROECUADOR para este servicio, ya que en el caso de ser adjudicados iniciarán sus operaciones con la EP PETROECUADOR en continuidad a la finalización de su anterior contrato o cuando la EP PETROECUADOR envíe la comunicación respectiva para la carga del buque.

30. INHABILIDADES GENERALES Y ESPECIALES PARA CONTRATAR

30.1. INHABILIDADES GENERALES

No podrán celebrar contratos con la EP PETROECUADOR:

- a) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los Ministros de Estado, los Asambleístas, los Presidentes o Representantes legales de Entidades del Sector Público con ámbito de acción nacional, los

Prefectos y Alcaldes, salvo que intervengan como Representante de su respectiva Institución;

- b)** Quienes fueren declarados adjudicatarios fallidos con el Estado o las entidades del sector público, inhabilidad que se extiende hasta tres años desde la fecha de su registro en el SERCOP;
- c)** Los que hubieren incumplido contratos celebrados con el Estado o con entidades del Sector Público, dando lugar a la terminación unilateral de los mismos, inhabilidad que se extiende hasta cinco (5) años desde la fecha de su registro en el SERCOP.
- d)** Quienes hayan celebrado contratos estando inhabilitados; inhabilidad que se extiende hasta tres (3) años después de haberse declarado la nulidad del respectivo contrato;
- e)** Los deudores que tengan créditos castigados y calificados con E, en las Instituciones Financieras cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a Instituciones del Estado;
- f)** Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las Leyes y;
- g)** El contratista, el comprador/vendedor incumplido o inhábil o el adjudicatario fallido, quienes extienden su impedimento a las personas jurídicas de la misma rama de actividad a las que se encuentran vinculadas como personas naturales o por interposición de persona jurídica; y,

30.2. INHABILIDADES ESPECIALES

No podrán celebrar contratos con la EP PETROECUADOR, en los siguientes casos:

- a)** Aquellas personas naturales o jurídicas que hubieren participado en cualquier etapa del proceso precontractual.
- b)** Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales o socios, que hubieren intervenido en la elaboración de los estudios de un proyecto, no podrán participar en la contratación, bajo ninguna modalidad contractual, para la ejecución del respectivo proyecto que le hubiese sido adjudicado,
- c)** Los cónyuges y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los miembros del Directorio de la Empresa

Pública de la EP PETROECUADOR, Gerente General, Gerentes y Subgerentes de la Empresa y demás servidoras y servidores públicos que hubieren intervenido en la etapa precontractual.

- d) Las servidoras o servidores públicos de la Empresa Pública EP PETROECUADOR que sean dueños o socios, hasta tres (3) años después de la terminación de la relación de trabajo; y, si se comprobare la intervención de un oferente, contratista, vendedor/comprador inhábil, este quedará eliminado del respectivo proceso precontractual.
- e) Las compañías o empresas, sus casas matrices, afiliadas, subsidiarias, incluyendo, sin limitación, a cualquier funcionario, representante o agente de cualquier de éstas, que se encuentren inmersas en investigaciones abiertas en cualquier jurisdicción extranjera, por aplicación de leyes anticorrupción de cualquier estado extranjero relacionadas a prácticas corruptas, ya sean investigaciones administrativas, judiciales o de cualquier órgano de tal gobierno extranjero, por casos de corrupción que involucren o puedan potencialmente involucrar a funcionarios o ex funcionarios gubernamentales del Estado ecuatoriano y sus empresas o entes estatales o sus contratistas, incluyendo, sin limitación, a cualquier funcionario, representante o agentes de éstas.

En el caso que cualquiera de los nombrados en el párrafo precedente suscriba acuerdos tales como de enjuiciamiento diferido o de no enjuiciamiento, o recaiga sobre estos una sanción administrativa, judicial o de cualquiera otra índole, en los cuales se evidencie la existencia de un acto de corrupción, la compañía o empresa en cuestión estará impedida de inscribirse en el Registro Activo de Clientes/Proveedores de la Gerencia de Comercio Internacional, y en caso de que ya forme parte de aquel Registro, será eliminado del mismo, sin objeción o trámite previo alguno.

La empresa o compañía que desee volver a integrar el Registro Activo de Clientes/Proveedores de la Gerencia de Comercio Internacional, deberá requerirlo de manera formal a la EP PETROECUADOR, justificando de manera fehaciente y documentada la absolución sin cargos, multas o inexistencia de cualquier otro tipo de sanción, de cualquiera de los nombrados en el primer párrafo del presente literal.

31. OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los oferentes se regirán al resto de cláusulas de conformidad a lo establecido en el Proyecto de Contrato que forma parte de los Términos de Referencia de esta Invitación Nacional a Ofertar **003-OPL-GLM-2024**

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS EN PUERTOS DEL ECUADOR, BAJO LA MODALIDAD “TIME CHARTER” las cuales se detallan a continuación:

- PROGRAMACIÓN.
- CONDICIONES TÉCNICAS.
- CALIDAD Y CANTIDAD DE LOS PRODUCTOS.
- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.
- OBLIGACIONES DE LA EP PETROECUADOR.
- FORMA DE PAGO
- REAJUSTE DE PRECIOS.
- CONTAMINACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.
- SUPERVISIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
- TIEMPOS INOPERATIVOS (OFF HIRE) Y MULTAS.
- FINIQUITO DEL CONTRATO.
- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA.
- OBLIGACIONES LABORALES.
- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.
- NO EXCLUSIVIDAD.
- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- TRIBUTOS Y GASTOS.
- DOMICILIO Y CONTROVERSIAS.
- RENUNCIA POR VÍA DIPLOMÁTICA.
- SOMETIMIENTO A LAS LEYES.
- CONTRATISTA INDEPENDIENTE.
- PAGOS INDEBIDOS.
- DERECHOS DE AUDITORIA.
- ANTI SOBORNO.
- CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL SERVICIO.
- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.
- NORMAS DE SEGURIDAD.
- MODIFICACIÓN Y ENMIENDA.
- RENOVACIÓN.
- ANTICORRUPCIÓN.

32. FORMULARIOS:

Los Formularios mencionados se adjuntarán a los Términos de Referencia de esta Invitación Nacional a Ofertar y se remitirán en formato pdf y Word.

FORMULARIO No.1: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO.

FORMULARIO No.2: OFERTA ECONÓMICA.

FORMULARIO No.3: REVISIÓN DE DOCUMENTOS OFERTA TÉCNICA SOBRE No. 1.

FORMULARIO No.4: REGISTRO DE TANQUEROS

FORMULARIO No.5: CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE CARGA.

FORMATO A

INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR N° 003-OPL-GLM-2024

**MODELO DE GARANTÍA BANCARIA
(SERIEDAD DE OFERTA)**

Quito,

Señores
EP PETROECUADOR
Ciudad.-

Por el presente documento otorga garantía bancaria incondicional, irrevocable y de cobro y pago inmediato a su favor, renovable a pedido de la EP PETROECUADOR, por cuenta y orden dey hasta por el valor de US\$....., para garantizar la **SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 003-OPL-GLM-2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS EN PUERTOS DEL ECUADOR, BAJO LA MODALIDAD “TIME CHARTER”**

Esta carta de garantía será pagada al beneficiario, a la presentación de una comunicación firmada por el Gerente General de la EP PETROECUADOR o un funcionario delegado por éste, informando que el oferente no ha cumplido con su obligación de mantener la oferta; y, en caso de adjudicación, suscribir el contrato respectivo en la forma y plazo requeridos en los Términos de Referencia.

Dejamos constancia que esta Garantía no tiene relación con ningún otro instrumento, acto, documento o contrato por esta razón o por otras existentes entre el beneficiario y nuestro garantizado y que dichos instrumentos, actos, documentos o contratos no la modifican, enmiendan o amplían; y, por lo tanto (nombre del Banco), no tiene ninguna responsabilidad legal ni de otro tipo que no sean las expresamente estipuladas en este documento.

Esta garantía bancaria tendrá validez por un período de 90 DÍAS, a partir deles decir que.....vencerá elinclusive: transcurrido dicho período la presente garantía bancaria caducará y cesarán simultáneamente las obligaciones asumidas por el.....(nombre del Banco, aunque el presente original no nos sea devuelto.

Sin embargo, esta carta de garantía deberá ser renovada antes de su vencimiento por el mismo monto, plazo y demás condiciones generales aquí estipuladas, a solicitud expresa y escrita de la EP PETROECUADOR, por lo menos con 15 días de antelación al vencimiento y a costa del Oferente.

Esta Garantía tanto su presentación, cuanto su cobro se registrará por la Normativa del Procedimiento de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR Capítulo IV, Art. 26, numeral 26.12.1, OPERACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL

NOTA: EL MONTO DE COBERTURA ES EL 2% DEL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA, Y EL PLAZO NOVENTA (90) DÍAS (Según lo requerido en el Numeral 11.1.1 b)).

CUANDO PRESENTE LA GARANTÍA BANCARIA, POR FAVOR ASEGÚRESE QUE CUMPLA CON ESTE FORMATO, CASO CONTRARIO SU OFERTA SERÁ DESCALIFICADA EN EL ASPECTO LEGAL

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA

**FORMATO B
INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 003-OPL-GLM-2024**

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA
PÓLIZA DE SEGUROS**

CONDICIONES PARTICULARES

Se deja aclarado y convenido mediante estas condiciones particulares, que la póliza es incondicional, irrevocable de cobro y pago inmediato a pedido de la EP PETROECUADOR.

La Compañía de Seguros pagará el valor de esta Póliza, dentro del término de 48 horas siguientes a la presentación de una comunicación firmada por el Gerente General de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR o un funcionario delegado por éste, informando que el contratista no ha cumplido con su obligación de mantener la oferta; y en, caso de adjudicación, suscribir el contrato respectivo en la forma y plazo requeridos en los Términos de Referencia.

La Póliza indicada podrá ser renovada dentro de los (15) días antes de su vencimiento a solicitud escrita de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR y a costo de la contratista las veces que sean necesarias.

Transcurrido el plazo, la Póliza mencionada quedará automáticamente caducada, cesando de hecho toda responsabilidad de la Compañía de seguros, aún en el caso que no fuera devuelto el original de la misma.

Esta Póliza tanto su presentación como para su cobro se registrará conforme a la Normativa del procedimiento de Operaciones de Comercio Internacional capítulo IV, Art. 26, numeral 26.12.1.

Las presentes Condiciones Particulares prevalecerán sobre las demás Condiciones Generales y Especiales indicadas en la Póliza.

Atentamente,

**FIRMA AUTORIZADA DE LA
COMPAÑÍA DE SEGUROS**

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 003-OPL-GLM-2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS EN PUERTOS DEL ECUADOR, BAJO LA MODALIDAD “TIME CHARTER”

NOTA: EL MONTO DE COBERTURA ES EL 2% DEL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA, Y EL PLAZO NOVENTA (90) DÍAS (20).

ASEGÚRESE DE PRESENTAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTE FORMATO, CASO CONTRARIO SERA DESCALIFICADA EN EL ASPECTO LEGAL.

ANEXO A

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO SOBORNO

SEÑOR NOTARIO

EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DEL TENOR SIGUIENTE:

Yo, portador de la cédula de ciudadanía número, ecuatoriano, Representante Legal de la Empresa.....oferente del proceso signado con el número **003-OPL-GLM-2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS EN PUERTOS DEL ECUADOR, BAJO LA MODALIDAD “TIME CHARTER”** convocado por EP PETROECUADOR, a nombre y representación de la oferente declaro bajo rigor de juramento que:

- No he ofrecido o prometido, ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún funcionario, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección y contratación, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.
- No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta, ningún soborno a ninguna persona, para conseguir, garantizar o compensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona, o una ventaja indebida.
- No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún funcionario, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR, o hacer obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.
- No he contratado ni contratare a un consultor, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario gubernamental o de EP PETROECUADOR, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.
- No he ofrecido ni efectuado ningún pago a funcionarios, trabajadores o autoridades de la EP PETROECUADOR, para acelerar, agilizar,

agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.

- Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agente u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no cometan actos ilegales de corrupción; en caso de llegar a conocer que alguno de ellos, ha infringido esto, me comprometo a denunciar y combatir los actos de corrupción.
- Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión y otros no son admisibles en la EP PETROECUADOR, por lo que acepto que en el caso de que se comprobare una violación a lo manifestado, se me descalifique del proceso de contratación y se me dé por terminado en forma inmediata el contrato.
- Conozco y acepto las acciones y penas que establece la Ley por el cometimiento de actos ilegales de corrupción, por lo que, en caso de comprobarse violación, responderé ante la ley por las faltas cometidas.
- Mi Representada no tiene glosas en firme determinadas por la Contraloría General del Estado.
- Autorizo a la EP PETROECUADOR a comprobar por todos los medios legales la veracidad de las declaraciones que constan en el presente instrumento.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

FIRMA ABOGADO

NOTA CUANDO PRESENTE EL ANEXO A, POR FAVOR ASEGÚRESE QUE CUMPLA CON ESTE TEXTO, EL DECLARANTE DEBERÁ SOLICITAR AL NOTARIO O AUTORIDAD COMPETENTE, QUE RECIBA SU DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO Y CON LA PREVENCIÓN DE LAS IMPLICACIONES QUE ACARREA JURAR EN FALSO, CASO CONTRARIO SU OFERTA SERÁ DESCALIFICADA EN EL ASPECTO LEGAL.

NO SERÁ VÁLIDA LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RÚBRICA EN EL DOCUMENTO.

NO SERÁ VÁLIDA LA DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN DE COPIAS DEL PRESENTE FORMATO O COMPULSA DE ELLAS, NI QUE SE HAGA MENCIÓN QUE SU ORIGINAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA.

SI EL DOCUMENTO SI ES EXTENDIDO EN EL EXTRANJERO DEBERÁ CONTAR CON LA DEBIDA APOSTILLA, DE ESTAR EN OTRO IDIOMA CON LA CORRESPONDIENTE TRADUCCIÓN AL CASTELLANO, DE IGUAL MANERA CON LA DEBIDA APOSTILLA.

ANEXO B

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES GENERALES Y/O ESPECIALES

SEÑOR NOTARIO

EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DEL TENOR SIGUIENTE:

Yo, Representante Legal de la empresa....., portador de la cédula de ciudadanía número, ecuatoriano, oferente del proceso signado con el número **003-OPL-GLM-2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS EN PUERTOS DEL ECUADOR, BAJO LA MODALIDAD “TIME CHARTER”** convocado por EP PETROECUADOR, declaro bajo rigor de juramento que:

Conozco las causales de inhabilidades generales y especiales para contratar con EP PETROECUADOR, establecidas en los artículos 37 y 38 del Documento Referencial: Operaciones de Comercio Internacional, por lo que declaro bajo juramento que en mi calidad de Representante Legal de la empresa, así como sus socios y/o accionistas de, NO nos encontramos inmersos en casos de inhabilidades generales y/o especiales detallados en los referidos artículos.

Conozco y acepto de la obligación de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio de conformidad con el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), por lo que acepto que en caso de que se comprobare una violación de lo manifestado, se me descalifique del proceso de contratación y/o se dé por terminado unilateralmente en forma inmediata el contrato, sin perjuicio de las acciones legales que tenga derecho de seguir EP PETROECUADOR.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

NOTA: CUANDO PRESENTE EL ANEXO B POR FAVOR ASEGÚRESE QUE CUMPLA CON ESTE TEXTO, EL DECLARANTE DEBERÁ SOLICITAR AL NOTARIO O AUTORIDAD COMPETENTE, QUE RECIBA SU DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO Y CON LA PREVENCIÓN DE LAS IMPLICACIONES QUE ACARREA JURAR EN FALSO, CASO CONTRARIO SU OFERTA SERÁ DESCALIFICADA EN EL ASPECTO LEGAL.

NO SERÁ VÁLIDA LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RÚBRICA EN EL DOCUMENTO.

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR 003-OPL-GLM-2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS EN PUERTOS DEL ECUADOR, BAJO LA MODALIDAD “TIME CHARTER”

NO SERÁ VÁLIDA LA DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN DE COPIAS DEL PRESENTE FORMATO O COMPULSA DE ELLAS, NI QUE SE HAGA MENCIÓN QUE SU ORIGINAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA.

SI EL DOCUMENTO SI ES EXTENDIDO EN EL EXTRANJERO DEBERÁ CONTAR CON LA DEBIDA APOSTILLA, DE ESTAR EN OTRO IDIOMA CON LA CORRESPONDIENTE TRADUCCIÓN AL CASTELLANO, DE IGUAL MANERA CON LA DEBIDA APOSTILLA.

ANEXO C

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Indique si el Representante Legal de la Compañía y Accionistas se encuentran en condición de personas políticamente expuestas (PEPS)

Yo,, portador de la cédula de ciudadanía número, nacionalidad dentro del proceso INVITACIÓN A OFERTAR No. **003-OPL-GLM-2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS EN PUERTOS DEL ECUADOR, BAJO LA MODALIDAD “TIME CHARTER”** como representante de la Compañía

Declaro bajo rigor de juramento que:

Ninguna autoridad de la compañía, incluido quien suscribe en calidad de Gerente General y los accionistas son personas políticamente expuestas. Esta declaración la formulo para ser presentada en EP PETROECUADOR.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

NOTA: CUANDO PRESENTE EL ANEXOC, POR FAVOR ASEGÚRESE QUE CUMPLA CON ESTE TEXTO, EL DECLARANTE DEBERÁ SOLICITAR AL NOTARIO O AUTORIDAD COMPETENTE, QUE RECIBA SU DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO Y CON LA PREVENCIÓN DE LAS IMPLICACIONES QUE ACARREA JURAR EN FALSO, CASO CONTRARIO SU OFERTA SERÁ DESCALIFICADA EN EL ASPECTO LEGAL.

NO SERÁ VÁLIDA LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RÚBRICA EN EL DOCUMENTO.

NO SERÁ VÁLIDA LA DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN DE COPIAS DEL PRESENTE FORMATO O COMPULSA DE ELLAS, NI QUE SE HAGA MENCIÓN QUE SU ORIGINAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA EMPRESA.

Si el documento si es extendido en el extranjero deberá contar con la debida Apostilla, de estar en otro idioma con la correspondiente traducción al castellano, de igual manera con la debida Apostilla.

ANEXO D

INVITACIÓN NACIONAL A OFERTAR No. 003-OPL-GLM-2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE CABOTAJE Y ALIJE DE PRODUCTOS LIMPIOS EN PUERTOS DEL ECUADOR, BAJO LA MODALIDAD “TIME CHARTER”

INSTRUCTIVO PARA LA EVALUACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE OFERTAS

La Comisión de Evaluación de Ofertas procederá a realizar la Evaluación de las Ofertas de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. EVALUACIÓN DE OFERTAS

1.1 REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Se revisarán todos los documentos que contenga la Oferta contenidos en el Sobre No.1, los Términos de Referencia, las aclaraciones y respuestas a las consultas de los oferentes y el Acta de Apertura de Ofertas, con respecto a la Invitación Nacional a Ofertar.

1.2 CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE FORMA

Las Ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse, no obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido expreso de la EP PETROECUADOR, dentro del término de **dos (2) días** contados a partir de la fecha de notificación. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes que presenten Oferta en el concurso de esta Invitación Nacional a Ofertar.

Se considerará como “Errores de Forma” aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos, sobre la capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contrataciones o distorsiones que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que le respalda.

Así mismo, dentro del período de convalidación los oferentes podrán integrar a su Oferta documentos adicionales aclaratorios, que no impliquen modificaciones del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal y técnica, conforme a

las especificaciones determinadas en el numeral **11**, de estos Términos de Referencia.

1.3 INFORME DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA.

Con la documentación Habilitante recibida por parte de los oferentes contenida en el Sobre No. 1, se llenará el FORMULARIO No. 3 y el Presidente de la Comisión entregará en sobre cerrado en la apertura final de ofertas.

1.4 EVALUACIÓN TÉCNICA DEL BUQUE:

Con los buques que se encuentren aptos para continuar con el proceso, se realizará la evaluación técnica del o los buques y se procederá a realizar una calificación técnica en base a la siguiente tabla:

CUADRO No. 1 CONSUMO COMBUSTIBLES			
CÁLCULO DE COMBUSTIBLES VIAJE REDONDO (LIBERTAD-TRES BOCAS)			
PRODUCTO:	MDO		
a	b	c	d
DETALLE	TIEMPO	CONSUMO/DÍA	TOTAL CONSUMO
CARGANDO	0d 12h00	CONSUMO DE COMBUSTIBLE REGISTRADO EN EL FORMULARIO No.4 LITREAL 1.5 REGISTRO DE TANQUEROS	d= b x c
NAVEGANDO	0d 10h00		
DESCARGANDO	0d 12h00		
LASTRE	0d 12h00		
TOTAL	1d 22h00		SUMATORIA (D)

CUADRO No. 2 EVALUACIÓN TÉCNICA							
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(g)	(h)
VOLUMEN	No.	COMPAÑIA NAVIERA	BUQUE	VOLUMEN DE CARGA BLIQUES	MAYOR CAPACIDAD DE CARGA	PORCENTAJE PONDERACION	PUNTAJE:
	1			VOLUMEN DE CARGA MÁS ALTO REGISTRADO EN EL FORMULARIO No. 5	e= máximo volumen registrado en la columna (d)	$g = (d * 100\%) / e$	$h = g * 6,25$
	2						
COMBUSTIBLE	No.	COMPAÑIA NAVIERA	BUQUE	CONSUMO DE COMBUSTIBLE EN VIAJE REDONDO EN T.M.	MENOR CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR VIAJE	PORCENTAJE PONDERACION	PUNTAJE:
	SE NUMERA EN FUNCIÓN DEL BUQUE QUE CONSUME MENOS COMBUSTIBLE HASTA QUE EL QUE CONSUME MÁS COMBUSTIBLE			SUMATORIA DEL CUADRO No. 1	$(e2) * d$ más bajo = 1 $(e2) = (e2) / (e1)$	$(g) = 1 - ((e-1)/2)$	$h = g * 6,25$
EDAD BUQUE	No.	COMPAÑIA NAVIERA	BUQUE	AÑO CONSTRUCCION	AÑO CONSTRUC	PORCENTAJE PONDERACION	PUNTAJE:
	1			FORMULARIO No. 4 REGISTRO DE TANQUEROS NUMERAL 1.2	e= año de construcción más cercano al año actual registrado en la columna (d)	$g = (d * 100\%) / e$	$h = g * 6,25$
	2						
OBSERVACIONES EN EL REGISTRO DE INSPECCIÓN SIRE	No.	COMPAÑIA NAVIERA	BUQUE	SIRE No. OBSERVACIONES	CALIFICACION SEGÚN NUMERO DE OBSERVACIONES	PORCENTAJE PONDERACION	PUNTAJE:
	SE NUMERA EN FUNCIÓN DEL BUQUE QUE TIENE MENOS OBSERVACIONES EN EL REGISTRO SIRE			NUMERO DE OBSERVACIONES FORMULARIO 4 LITERAL (c)	$(e1) * d$ más bajo = 1	$(g) = 1 - ((e-1)/2)$	$h = g * 6,25$
TOTALES						SUMANTORIA POR COMPAÑIA	PUNTAJE OBTENIDO POR COMPAÑIA

1.5 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se procederá a determinar el costo por barril transportado en cuatro decimales de cada una de las Ofertas, para lo cual se considerará el valor diario de la oferta económica establecida en el **Formulario No. 2**, la mayor capacidad de cargas establecido en el Certificado de capacidad Mínima y máxima (**Formulario No.5**) y se determinará el costo por barril transportado, en base al siguiente cuadro:

CUADRO No. 3	
DETALLE	COMPAÑIA
	BUQUE
FLETE	
VALOR DIARIO OFERTADO (FORMULARIO No 2)	
TOTAL FLETE	
CARGA (VOL. ESTABLECIDO FORMULARIO No.5)	
MAYOR VOLUMEN DE CAPACIDAD DE CARGA	
TOTAL COSTO POR BARRIL	

Una vez establecido el costo por barril, se asignará el puntaje respectivo de acuerdo al siguiente cuadro:

1.6 PUNTAJE Y ORDEN DE PRELACIÓN

TABLA PARA CALCULO DE PONDERACION DE PUNTAJE					
No.	DETALLE	COSTO FLETE POR BLS.	[a] DIFERENCIA PORCENTUAL "p"	[b] PONDERACION PUNTAJE	[c]
					PUNTAJE: 75
1	OFERTA ECONÓMICA MAS BAJA EN COSTO FLETE POR BLS.	n	p = 1,0000	PONDERACION PUNTAJE	0
2	SIGUIENTE OFERTA ECONÓMICA	n*p	p = 1,1000		0,00
3	SIGUIENTE OFERTA ECONÓMICA	n*p	p = 1,2000		0,00
4	SIGUIENTE OFERTA ECONÓMICA	n*p	p = 1,3000		0,00
5	SIGUIENTE OFERTA ECONÓMICA	n*p	p = 1,4000		0,00
6	SIGUIENTE OFERTA ECONÓMICA	n*p	p = 1,5000		0,00
7	SIGUIENTE OFERTA ECONÓMICA	n*p	p = 1,6000		0,00
8	SIGUIENTE OFERTA ECONÓMICA	n*p	p = 1,7000		0,00
9	SIGUIENTE OFERTA ECONÓMICA	n*p	p = 1,8000		0,00
10	SIGUIENTE OFERTA ECONÓMICA	n*p	p = 1,9000		0,00
11	OFERTA ECONÓMICA CUYO COSTO POR BARRIL DUPLICA A LA MAS BAJA	n*p	p = 2,0000		0,00
11	OFERTA ECONÓMICA CUYO COSTO POR BARRIL DUPLICA A LA MAS BAJA	n*p	p > 2,0000	0,00	

(a) $p = \frac{\text{OFERTA ECONÓMICA DE EMPRESA "Y": COSTO FLETE POR BARRIL}}{\text{OFERTA ECONÓMICA MAS BAJA: COSTO FLETE POR BARRIL}}$

(b) $\text{PONDERACION PUNTAJE} = 1 - \frac{(p-1)}{2} * 100$

(c) $\text{PUNTAJE RECONOCIDO} = 75 * (b)$

NOTA: SE RECONOCE PUNTAJE SIEMPRE Y CUANDO (b) SEA MAYOR O IGUAL A 50,00%, DE NO SER ASÍ, NO SE ASIGNA PUNTAJE

Se procederá a sumar la calificación de la evaluación técnica del buque y la calificación de la evaluación económica del buque y se realizará el orden de prelación de las ofertas en base al puntaje total obtenido, según el siguiente cuadro:

PUNTAJE TOTAL						
No	OFERENTE	BUQUE	(X)	(G)	(Z)	ORDEN PRELACION
			CALIFICACIÓN ECONÓMICA	CALIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE TOTAL	
(Z) CALIFICACION TOTAL			=	(x) + (g)		

El primer lugar en el orden de prelación será para la oferta que obtuvo la calificación final más alta, el segundo lugar será para la oferta que obtuvo la calificación más alta después del primer lugar y el tercer lugar será para la oferta que obtuvo la calificación más alta después del segundo lugar.

En caso de existir dos ofertas con una misma calificación, se dará preferencia en el orden de prelación al buque que ofertó la tarifa económica más baja en base al costo por barril transportado en cuatro decimales.

De seguir existiendo ofertas con una misma calificación se dará preferencia en el orden de prelación a los buques que consuman menor combustible, para lo cual se realizará el cálculo en base el consumo diario establecido

en el registro de tanqueros.

De seguir existiendo ofertas con una misma calificación se dará preferencia en el orden de prelación al buque, que tenga menos observaciones en su Registro de Inspección SIRE.

De seguir existiendo ofertas con una misma calificación, se dará preferencia en el orden de prelación al buque que posea mayor capacidad de carga operativa.

De seguir existiendo ofertas con una misma calificación se dará preferencia en el orden de prelación al buque, que en su año de construcción sea el más cercano al año actual.

1.7 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Comisión de Evaluación de Ofertas presentará el informe al Gerente de Comercio Internacional indicando el orden de prelación de cada una de las ofertas, quien podrá disponer al Subgerente de Operaciones y Logística realice los trámites para la negociación con la oferta que obtuvo el primer lugar en el orden de prelación.

1.8 NEGOCIACIÓN DE OFERTAS:

- a) La Subgerencia de Operaciones y Logística realizará la negociación respectiva con la oferta que, en el orden de prelación establecido por la Comisión de Evaluación de Ofertas, obtuvo el primer lugar y solicitará que mejore su oferta, si esta oferta es conveniente para los intereses de la EP PETROECUADOR, recomendará la adjudicación del Servicio de Transporte Marítimo, caso contrario se procederá a negociar con la siguiente oferta económica establecida en el orden de prelación.
- b) Si durante el proceso de negociación la Subgerencia de Operaciones y Logística, determina que el valor del flete ofertado y en negociación, no está dentro de los niveles de fletes de mercado; es decir, no es beneficiosa para los intereses de la EP PETROECUADOR, recomendará declarar desierto el proceso y convocar a un nuevo concurso nacional o internacional, de convenir a los intereses de la EP PETROECUADOR.
- c) Durante el proceso de negociación de la oferta se informará al oferente que el precio negociado estará sujeto a la aprobación de la Gerencia de Comercio Internacional.
- d) En el caso de que la oferta que obtuvo en el orden de prelación el primer lugar no acepte negociar la tarifa de flete ofertada, la EP PETROECUADOR podrá negociar con la oferta que obtuvo en el orden

- de prelación el segundo lugar, y así sucesivamente.
- e) En el caso de existir un solo oferente, la EP PETROECUADOR a través de la Subgerencia de Operaciones y Logística, podrá negociar el valor del flete ofrecido, con la finalidad de obtener una mejor tarifa.
 - f) Los oferentes se allanan a este procedimiento establecido para la evaluación y negociación de Ofertas.
 - g) **Para la negociación del segundo y tercer buque se llamará a la segunda mejor oferta que en el orden de prelación obtuvo la calificación más alta después de la primera oferta y que cumpla con todos los requisitos técnicos y legales establecidos en estos Términos de Referencia y de acuerdo al Documento Referencial “Operaciones de Comercio Internacional”, de la Empresa Pública, EP PETROECUADOR, para que se iguale al valor de la primera oferta ya adjudicada, si acepta recomendará la adjudicación, en caso que de no aceptar se llamará a la siguiente mejor oferta.**
 - h) **Si ningún oferente, cuyas ofertas se ubicaron en su respectivo orden de prelación después de la mejor oferta ganadora del concurso, acepta igualar a la mejor oferta, se recomendará declarar desierta la adjudicación del segundo y tercer buque y se convocará a un nuevo concurso nacional o internacional de ofertas.**
 - i) EP PETROECUADOR a través de la Gerencia de Comercio Internacional, se reserva el derecho de declarar desierto el concurso de manera total o parcial, de considerar que las ofertas presentadas no son convenientes a los intereses económicos de la EP PETROECUADOR.

Elaborado Por:		JEFE NACIONAL DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA MARÍTIMA.
Revisado Por:		SUBGERENTE DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA.
Aprobado Por:		GERENTE DE COMERCIO INTERNACIONAL